



Factura: 001-004-000047786

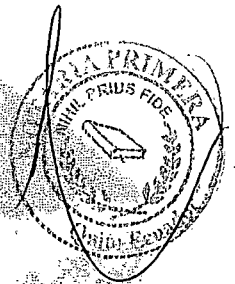


20171701001P04995

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701001P04995					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791286960001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		164520.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 80954-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

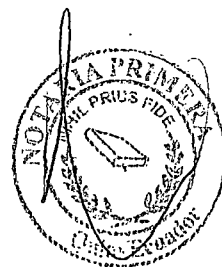
30/10/17





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARIA 01 – P04995



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA INTEGRA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

POR: USD 164.520,00

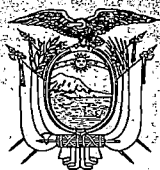
DI 5 COPIAS

******* IMC *******

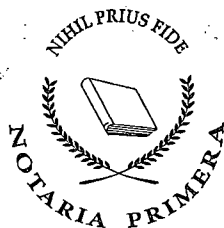
ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Fredy Arturo Pazmiño Castillo**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, de veinte de septiembre de dos mil diecisiete,

conforme consta del nombramiento y acta de dicha junta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la calle Juan Prócel OE-743 y el Reventador del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste la siguiente escritura de aumento de capital de compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto de aumento de capital el señor **Fredy Arturo Pazmiño Castillo**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, según el nombramiento que presenta, y debidamente habilitado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la prenombrada compañía, según acta de veinte de septiembre de dos mil diecisiete; los documentos mencionados se adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

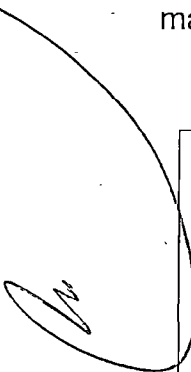


constituyó la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. b) En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., resolvió realizar un aumento de capital y una reforma íntegra a los estatutos sociales de la compañía, en los términos que se expresan en el acta correspondiente que se adjunta al presente como documento habilitante, y a la vez se autorizó al representante legal de la compañía para otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma íntegra de estatutos ante Notario Público y realizar el trámite correspondiente ante el órgano de control para obtener su aprobación y legalización.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos, el señor **Fredy Arturo Pazmiño Castillo**, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., procede mediante el presente instrumento a aumentar el capital en los siguientes términos: 1. El capital de la compañía tras el aumento será de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.000). El aumento es realizado con la totalidad de las utilidades del año 2016, es decir ochenta y nueve mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (USD\$ 89.516,49) y parte de las utilidades del año 2015, es decir setenta y cinco mil tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD\$ 75.003,51). El aporte es suscrito por todos los socios conforme se indica en el acta que se adjunta como habilitante, y como resultado, el aporte es de ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 164.520). En consecuencia tras el aumento

de capital alcanzará la cifra de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.000,00), el cual se verá reflejado de la manera que muestra el cuadro a continuación:



Socio	Capital Actual USD \$	Capital Suscrito y pagado en el Aumento USD \$	Nuevo Capital USD \$	Número de Participaciones Tras el Aumento
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Adrian Felipe Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	17.741,00	82.266,00	100.007,00	100.007
Total	35.480,00	164.520,00	200.000,00	200.000

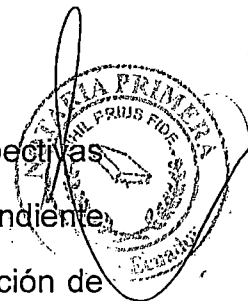
2. En consecuencia de la decisión tomada por la Junta General Extraordinaria de Socios, el estatuto de la compañía será reformado y recodificado de forma íntegra conforme el ANEXO 1 de la Junta General de Socios, mismo que se anexa a la presente escritura."

CUARTA: AUTORIZACION CONFERIDA AL REPRESENTANTE

LEGAL.- Se ratifica la voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., reunida el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, de autorizar al representante legal de la compañía, señor Fredy Arturo Pazmiño



4706995
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Castillo para otorgar este instrumento público, efectuar las respectivas marginaciones notariales y realizar todo trámite y acto correspondiente, ante el órgano de control para obtener la aprobación y legalización de la escritura de reforma de estatutos. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente faculta a la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, con matrícula profesional del Foro de Abogados número diecisiete guión dos mil catorce guión cuatrocientos setenta y tres, para que realice el trámite de inscripción de la reforma de estatutos la compañía ante las entidades de control pertinentes. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, con matrícula profesional No. 17-2014-473, al Foro de Abogados).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Fredy Arturo Pazmiño Castillo

C.C. No. 170505402-9



Quito, 5 de septiembre de 2017

Señor
Fredy Arturo Pazmiño Castillo
Presente

De mis consideraciones:

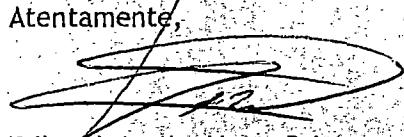
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatuario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Mercantil.

CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Doctor Jaime Nolívos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 23 de enero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de febrero de 1995.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución de la compañía.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

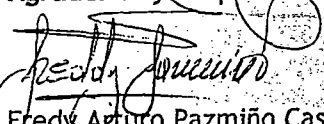
Atentamente,



Erika Alejandra Vayas Brito
Abogada Autorizada

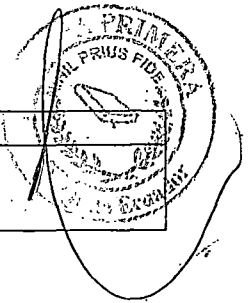
Quito, 5 de septiembre de 2017

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede.



Fredy Arturo Pazmiño Castillo
C.c. 170505402-9

TRÁMITE NÚMERO: 55766



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42789
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13580
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CÍA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO
IDENTIFICACIÓN:	1705054029
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 575 DEL 27/02/1995.- NOT. 12 DEL 23/01/1995 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DE (8) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 22 de SEP del 2017



Dr. Jorge Machuga Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- El nombre de la compañía que se constituye es CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social Confección y manufactura de ropa de trabajo, deportiva, uniformes, en toda clase de telas, también la prestación de servicios para todo tipo de confecciones textiles, tanto como a personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200.000,00), dividida en doscientas mil participaciones sociales un dólar de valor nominal cada una (\$1,00).

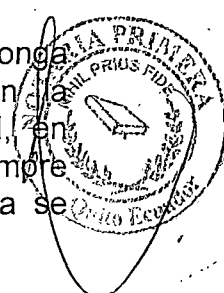
CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Presidente y al Gerente General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Presidente convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa.



ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.



ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Cada socio conforme lo dispone el literal A) del artículo ciento catorce; para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto; Toda resolución será por mayoría de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Socios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Actuar como secretario en las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Presidente, las actas respectivas; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; d) Obligar con su sola firma, sin autorización de la Junta General de Socios, a la compañía hasta por cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.000,00), superado este monto requerirá la autorización de la Junta de Accionistas para obligar a la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta

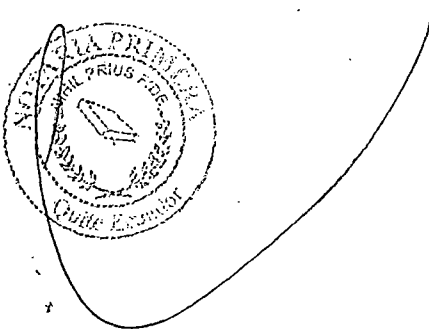
general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CAPITULO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

Reunida el 20 de septiembre de 2017

En la ciudad de Quito, el 20 de septiembre de 2017, a las 11:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan Procel OE-743 y El Reventador, se reúnen los Socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., en adelante la "Compañía" de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito US \$	Número de Participaciones
Adrián Felipe Pazmiño Bolaños	5.913,00	5.913
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	5.913,00	5.913
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	5.913,00	5.913
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	17.741,00	17.741
Total	\$35.480,00	35.480

Por disposición de los estatutos de la Compañía actúa como Presidente de la Junta el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños. Actúa por decisión de los socios como Secretaria Ad-hoc la señorita Erika Alejandra Vayas Brito.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía**
- 2. Reforma de Estatutos**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

- 1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía**

El Presidente informa a la Junta en razón de la disposición de la junta de 10 de marzo de 2017, la junta deberá realizar un aumento de capital de las utilidades del año 2016. Además, es importante para el giro del negocio contar con un capital que demuestre más solvencia ante los clientes y proveedores.

Así, el Presidente toma la palabra e indica que del ejercicio 2016, las utilidades son de \$89.516,49. Además considero que podríamos aumentar el capital hasta \$200.000,00 a fin de mejorar el tema de la solvencia de la compañía.

Los socios deliberan y están de acuerdo en aumentar el capital a \$200.000,00. En virtud de esta decisión el Presidente sugiere utilizar las utilidades no distribuidas de los ejercicios 2016 y parte de los resultados del ejercicio 2015 (\$75.003,51).

Así, el aporte sería en consecuencia de la siguiente manera:

Socio	Año de utilidades no Distribuidas	Valor
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	2016	\$14.918,57
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	2015	\$12.499,43
Total aporte Freddy Esteban Pazmiño Bolaños		\$27.418,00
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	2016	\$14.918,57
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	2015	\$12.499,43
Total aporte Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños		\$27.418,00
Adrián Felipe Pazmiño Bolaños	2016	\$14.918,57
Adrián Felipe Pazmiño Bolaños	2015	\$12.499,43
Total aporte Adrián Felipe Pazmiño Bolaños		\$27.418,00
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	2016	\$44.760,78
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	2015	\$37.505,22
Total aporte Fredy Arturo Pazmiño Castillo		\$82.266,00
GRAN TOTAL		\$164.520

Así, tras el aumento indicado en el cuadro precedente, tras el aumento el capital se encontraría de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual USD \$	Capital Suscrito en el Aumento USD \$	Nuevo Capital USD \$	Número de Participaciones Tras el Aumento
Adrián Felipe Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	5.913,00	27.418,00	33.331,00	33.331
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	17.741,00	82.266,00	100.007,00	100.007
Total	\$35.480,00	164.520,00	200.000.00	200.000



Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios, resuelve por unanimidad al no haber votos en contra ni abstenciones, lo siguiente:

1.1. Aprobar el aumento de capital de la compañía por el valor de USD\$ 164.520,00, en consecuencia el nuevo capital de la compañía será de USD\$ 200.000,00 dividido en 200.000 participaciones de un dólar.

1.2. Aprobar la suscripción del capital por parte de los socios conforme lo indicado en el primer cuadro.

1.3. Autorizar a la Gerente General a fin de que realice los procesos pertinentes para la realización del aumento de capital. Incluyendo la realización de movimientos contables, suscripción de la escritura de aumento y comparecencia ante los órganos de control pertinentes.

Conocido y resuelto ese punto, el Presidente de la Junta solicita se de lectura al segundo punto del orden del día.

2. Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

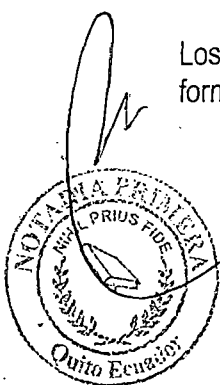
El Presidente informa a la Junta que tras haber decidido realizar el aumento de capital, es indispensable realizar una reforma del Estatuto Social de la compañía que refleje el cambio del capital establecido en el artículo tercero del Estatuto vigente.

Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños indica que existen otros del Estatuto social que deberían ser reformados y propone una reforma integral y recodificación del Estatuto. Para esta propuesta proporciona un documento que contempla las reformas indicadas.

Los socios, analizan el documento y luego de un intercambio de opiniones, lo aprueban de forma íntegra en calidad de Junta General de Socios en este sentido:

2.1. Aprobar la reforma íntegra y recodificación del estatuto conforme el documento que se adjunta al expediente del acta y que deberá ser adjuntado como habilitante a las escritura.

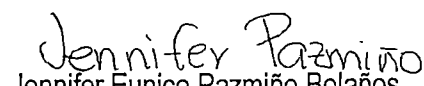
2.2. Autorizar a la Gerente General a fin de que realice los procesos pertinentes para la realización de la reforma íntegra de estatutos.

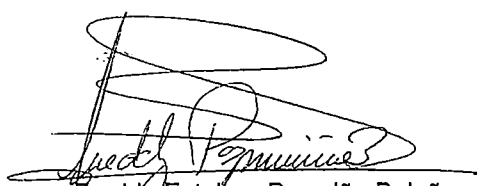


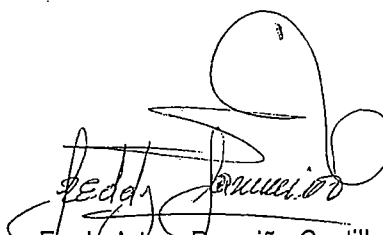
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

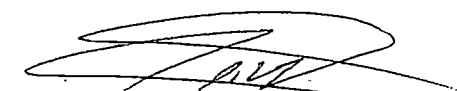
A las 13:30 se levanta la sesión.


Adrián Felipe Pazmiño Bolaños
Socio


Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños
Socio

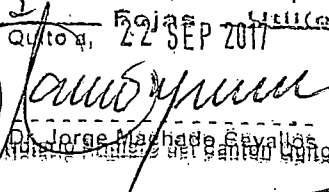

Freddy Esteban Pazmiño Bolaños
Presidente de la Junta
Socio


Freddy Arturo Pazmiño Castillo
Socio


Erika Alejandra Vayas Brito
Secretaria Ad-hoc de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Hojas Ulla(25)
Quito, 22 SEP 2017




Jorge Machado Cayallós
Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170505402-9

APellidos y Nombres
PAZMIÑO CASTILLO
FREDY ARTURO

Lugar de Nacimiento
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

Fecha de Nacimiento 1959-10-09
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M
Estado Civil Casado
EUNICE DEL ROSARIO
BOLANOS BUSTOS




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
E333313222

APellidos y Nombres del Padre: PAZMIÑO FIERRO JOSE ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO OCHOA ELVIA AMERICA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-02-04

Fecha de Expiración: 2021-02-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



031
JUNTA N°

031 - 164
NÚMERO

1705054029
CEDULA

PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
INAHUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTAJE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 22 de SEP de 2017

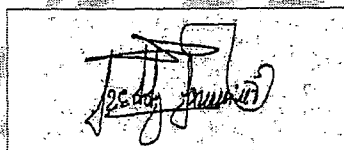


[Signature]
Dr. Verónica Machuga Revilla
Notaria Pública del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705054029

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: PAZMIÑO FIERRO JOSE ARTURO

Nombres de la madre: CASTILLO OCHOA ELVIA AMERICA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-055-95219



176-055-95219

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

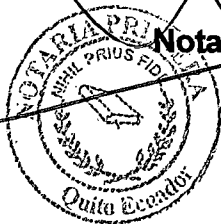


Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

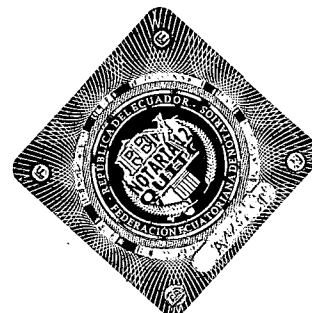


Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía de responsabilidad limitada CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco (23 de enero de 1995), otorgada ante el doctor Jaime Nolvos Maldonado, en ese entonces notario Decimosegundo de la ciudad y cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL en la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. otorgada el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete (22 de septiembre de 2017) ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de la ciudad y cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día lunes, veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000028132



20171701012001445

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701012001445

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CIA. CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04995. NOTARÍA PRIMERA, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMINO CASTILLO FREDY ARTURO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705054029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA. CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 863 AL 869

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 62469



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4511
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705054029	PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

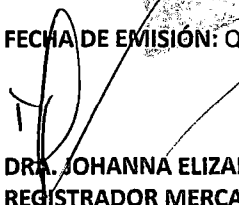
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA PRORRAGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 575 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE FEBRERO DE 1995, TOMO 126.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 575 - 8° PAR DE VILLAROEEL

